

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Burgos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Burgos
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Burgos
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Burgos, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 17/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

**Criterio II. Justificación.**

- Apartado 2.1.- Se ha incluido la justificación del itinerario bilingüe en el Grado en Ingeniería de Organización Industrial.

**Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.**

- Apartado 4.2.- Se ha incluido el acceso a los estudiantes al itinerario bilingüe.
- Apartado 4.4.- Se actualiza el Sistema de transferencia de reconocimiento de créditos.

**Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

- Apartado 5.1.- Se ha incluido en las fichas de algunas de las asignaturas la opción de cursarlas en inglés, además de castellano.
- Apartado 5.5.- Se ha incluido en las fichas de algunas de las asignaturas la

opción de cursarlas en inglés, además de castellano.

**Criterio VI. Personal académico y de apoyo.**

- Apartado 6.1.- Se ha actualizado el anexo. Se incluyen los requisitos para la impartición de docencia en inglés.

**Criterio VIII. Resultados previstos.**

- Apartado 8.2.- Se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

**Criterio IX. Sistema de garantía de calidad.**

- Apartado 9.- Actualizado el enlace de sistemas de garantía de calidad.

**Criterio XI. Personas asociadas a la solicitud.**

- Apartado 11.1.- Se ha actualizado la persona Responsable del título.
- Apartado 11.2.- Se ha actualizado la Representante Legal del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen la siguiente **recomendación** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

**Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

Se recomienda que se especifique, en su caso, si la impartición de las enseñanzas de la modalidad bilingüe se encuentra sujeta a un mínimo de estudiantes matriculados en la misma.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL